FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	
FOR-GCO-01	Versión: 03 Vigente desde: Enero 09 de 2020

Numero Estudio Previo: 1592-2021

Paulo Edo Sanabria

Tipo de Contrato: _____

Tipo de Proponente P. Natural ___ P. Jurídica ___

N°	DOCUMENTO REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)		
2	Certificado de Disponibilidad de Personal		
3	Concepto de viabilidad de Inversión		
4	Certificado Banco de Proyectos		
	Estudios Previos		
5	Resolución justificación contratación directa		
6	Invitación a presentar propuesta		
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta		
8	Certificado de Existencia y representación legal.		
9	Formato Unico de Hoja de Vida con Soportes		
10	Fotocopia de la Cedula de Ciudadania	✓	
11	Fotocopia de la Libreta Militar (Hombres menores de 51 años)	✓	
12	Fotocopia del RUT	✓	
13	Certificado de Responsabilidad Fiscal	✓	
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	✓	
15	Consulta Pasado Judicial	✓	
16	Examen ocupacional de ingreso	✓	
17	Planillas del último pago al sistema de seguridad social o Certificado de afiliación a la eps y fondo de pensiones para trebajadores independientes por primera vez	✓	
18	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo	NA	
19	Certificación Bancaria	✓	
20	Paz y salvo Municipal (Hacienda - Movilidad)	✓	
21	Declaración de Bienes y Rentas, formulario unico	✓	
22	Registro Nacional de Medidas Correctivas	✓	
23	Manifestación de no encontrase incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	✓	
	Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato		
	1. Tarjeta Profesional	—	
	2. Vigencia de la Matricula	—	
	3. Certificaciones de Experiencia Especifica	✓	
	4 Certificado experiencia e idoneidad	✓	

Cumple Si ____ No ____

Encargado Revisión.

ABOGADO

Secop II - OK

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : viernes, 14 agosto 2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 3765 FECHA DE DISPONIBILIDAD 14/08/2020 01:48:22 p.m. FECHA DE VENCIMIENTO 12/11/2020 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2020 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	04120430116040107	0901	SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS	$ 4.800.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.800.000,00
			TOTAL:	$ 4.800.000,00			$ 4.800.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Líder Programa Presupuesto | Auxiliar Administrativo | VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: ML RODRIGUEZ

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Alcaldía de Neiva / Primero Neiva	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	**Versión:** 02
		Vigente desde: Enero 20 de 2020

3

ESPACIO PARA RADICADO

Oficio No. T.H. 3104

Neiva, 08 OCT. 2020

Doctor
JESUS FERNANDO TEJADA BONILLA
Secretario de Deporte y Recreación de Neiva
ALCALDIA DE NEIVA (H)
Ciudad

Asunto:	Su oficio No. 1284 del 02 de septiembre de 2020 Solicitud certificado Disponibilidad de Personal

Cordial saludo:

Comedidamente damos repuesta al oficio del asunto, mediante el cual requiere se le certifique si existe en la planta global de personal del Municipio de Neiva, una (01) Persona natural, con experiencia laboral de mínimo un (01) año en actividades deportivas y/o recreativas, con entidades públicas y/o privadas; con experiencia general mínima de un año en ejecución de actividades lúdico deportivas y recreativas con entidades públicas y/o privadas; para la Secretaría de Deporte y Recreación, para ejecutar el contrato cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE VOLEIBOL DEL PROGRAMA CENTROS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA**

Al respecto, Talento Humano de la Secretaría General del Municipio de Neiva, certifica que en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, no cuenta con Servidores Públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el Articulo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el Artículo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del Artículo 1° del Decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por el Secretario de Deporte y Recreación de Neiva.

Atentamente,

ALVARO MACIAS VILLARRAGA
Líder de Programa Talento Humano

Camila V RAMIREZ
Abogada-Contratista

Municipio de Neiva / Primero Neiva	**OFICIO**	
	FOR-GCOM-03	**Versión:** 02
		Vigente desde: Enero 20 de 2020

SPOM - - - 3542

Neiva, 02 OCT. 2020

Doctor
JESUS FERNANDO TEJADA BONILLA
Secretario de Deporte y Recreación de Neiva
Municipio de Neiva
Ciudad

***Asunto**: Solicitud concepto viabilidad de inversión - S.G.P.- propósito general deporte y recreación*

Apreciado Doctor:

*Solicita en su comunicación número 1224 de fecha 28 de septiembre del 2020 y radicada en este Despacho bajo el No. 4305 de la misma fecha, conceptuar si con el Artículo 04120430116040107-0901, denominado "Servicios de Escuelas Deportivas", fuente 0901-"S.G.P.- propósito general deporte y recreación"; se puede financiar el proyecto denominado "**Apoyo a centros de iniciación y formación deportiva, juegos escolares, juegos Intercolegiados, juegos universitarios y centros de educación física en el Municipio de Neiva-Departamento del Huila**", para adelantar el siguiente contrato o actividades, a saber:*

1. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de futbol de salón del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de **$4.800.000** Según CDP No. 3750 del 14 de agosto del 2020.*
2. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de futbol sala grupo 1 del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de **$4.800.000** Según CDP No. 3751 del 14 de agosto del 2020.*
3. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de futbol sala grupo 2 del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de **$3.000.000** Según CDP No. 4544 del 25 de septiembre del 2020.*
4. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de ciclismo del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de **$4.800.000** Según CDP No. 3753 del 14 de agosto del 2020.*
5. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de patinaje del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de **$4.800.000** Según CDP No. 3754 del 14 de agosto del 2020*
6. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de porrismo y gimnasia del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de **$4.800.000** Según CDP No. 3756 del 14 de agosto del 2020*
7. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de atletismo y triatlón del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de **$4.800.000** Según CDP No. 3757 del 14 de agosto del 2020*

8. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de baloncesto del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de* ***$4.800.000*** *Según CDP No. 3758 del 14 de agosto del 2020*

9. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de balonmano del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de* ***$4.800.000*** *Según CDP No. 3759 del 14 de agosto del 2020*

10. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de tenis de mesa y tenis de campo del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de* ***$4.800.000*** *Según CDP No. 3760 del 14 de agosto del 2020*

11. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de taekwondo y karate del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de* ***$4.800.000*** *Según CDP No. 3761 del 14 de agosto del 2020*

12. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de ajedrez y billar del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de* ***$4.800.000*** *Según CDP No. 3762 del 14 de agosto del 2020.*

13. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de judo del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de* ***$4.800.000*** *Según CDP No. 3763 del 14 de agosto del 2020.*

14. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de lucha del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de* ***$4.800.000*** *Según CDP No. 3764 del 14 de agosto del 2020.*

15. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de voleibol del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de* ***$4.800.000*** *Según CDP No. 3765 del 14 de agosto del 2020*

16. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de rugby del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de* ***$4.800.000*** *Según CDP No. 3766 del 14 de agosto del 2020*

17. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de pesas y boxeo del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de* ***$3.000.000*** *Según CDP No. 4552 del 25 de septiembre del 2020.*

18. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de natación y subacuática del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de* ***$3.000.000*** *Según CDP No. 4551 del 25 de septiembre del 2020.*

19. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de futbol grupo 1 del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de* ***$3.000.000*** *Según CDP No. 4550 del 25 de septiembre del 2020*

20. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de futbol grupo 2 del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de* ***$3.000.000*** *Según CDP No. 4549 del 25 de septiembre del 2020.*

21. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de futbol grupo 3 del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de* ***$3.000.000*** *Según CDP No. 4548 del 25 de septiembre del 2020.*

22. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en la disciplina deportiva de tejo últimate del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de* ***$3.000.000*** *Según CDP No. 4547 del 25 de septiembre del 2020.*

23. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en discapacidad grupo 1 del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *por valor total de* ***$3.000.000*** *Según CDP No. 4546 del 25 de septiembre del 2020.*

24. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor en discapacidad grupo 2 del programa centros de iniciación y formación deportiva de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva, *valor total de* ***$3.000.000*** *Según CDP No. 4545 del 25 de septiembre del 2020*

La Ley 715 de 2001 estableció que los recursos provenientes de las transferencias del Sistema General de Participaciones podrán destinarse a los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, cultura, Deporte y a propósito general otros sectores.

En virtud de las consideraciones anteriores, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal, considera ***viable*** *la financiación de este proyecto con recursos provenientes de la fuente* ***0901*** *-"S.G.P.- propósito general deporte y recreación", como componente del Línea Estratégica Primero Neiva, en lo Social Comunitario, Sector FUT 43 Deporte y Recreación, Programa 4301 Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte, Meta de Producto 4301007 Servicio de Escuelas Deportivas e Indicador de Producto 430100702- Escuelas deportivas implementadas*

Por lo anterior los proyectos mencionados son coherentes y están relacionados en el presupuesto de la Vigencia fiscal 2020 aprobado mediante Acuerdo No. 018 de Noviembre 26 de 2019 y lo establecido en el Decreto 0692 de Diciembre 16 de 2019 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2020" y el Decreto 0632 del 24 de junio de 2020 "Por medio del cual se armoniza y homologa el Decreto 0692 del 16 de diciembre de 2019 se liquida el presupuesto de la vigencia fiscal 2020...", del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz", aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020, emanado del Honorable Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.

Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.

Igualmente, se precisa que el objeto contractual relacionado en el actual concepto, debe estar dirigido al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma, en el plan indicativo.

El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la Secretario de Deporte y Recreación de Neiva, con

perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar la misma, en su calidad de ordenadora del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Articulo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Articulo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JHONNY GIOVANNY PUENTES ESTÉVEZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento Mpal.

Proyectó: MIGUEL IGNACIO AYA GARCÍA
Profesional Especializado SPOM

Revisó: CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0182

Neiva, Agosto 5 de 2.020

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO ***APOYO A CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA, JUEGOS ESCOLARES, JUEGOS INTERCOLEGIADOS, JUEGOS UNIVERSITARIOS Y CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA,*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2020410010051*
Fecha de registro:	*05/08/2020*
Costo del proyecto:	*$ 1.475.000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2021*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

JHONNY GIOVANNY PUENTES ESTÉVEZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento Mpal.

Revisó. CARLOS ALBERTO IBAGON V
Director de Prospectiva

Elaboró: Milton Sierra B.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ESTUDIOS PREVIOS	
Municipio de Neiva / Primero Neiva	FOR-GCO-04	**Versión:** 06
		Vigente desde: 24 de Junio de 2020

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	1662 - 01
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	13 OCT 2020

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE NEIVA**			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,oo)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	04120430116040107	0901	3765
CONCEPTO DEL GASTO	Servicio de escuelas deportivas.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	90141603- Servicios de promoción de eventos deportivos.			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO			
SECTOR	Deporte y Recreación			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte			
INDICADOR DE BIENESTAR	Población que realiza actividad física en su tiempo libre			
META DE PRODUCTO	Servicio de escuelas deportivas			
INDICADOR DE PRODUCTO	Escuelas deportivas implementadas			
NOMBRE DEL PROYECTO	Desarrollo del programa de administración del deporte recreativo, social y comunitario del municipio de Neiva – Departamento del Huila			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA:_1-10_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:_____ ZONA RURAL:____ MPIO:_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENCIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ -OTRO:___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER [1]

El artículo 2 *de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al "(...) servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

El desarrollo físico, social y mental de los individuos, así como el mejoramiento o mantenimiento de la calidad de vida dependen, en gran parte, de la práctica del deporte, la actividad física y el ejercicio, es por ello que es de vital importancia fomentar la recreación con criterios de inclusión como estrategia de aprovechamiento del tiempo libre mediante el desarrollo de los programas deportivos, comunitarios y formativos dirigidos por la Secretaría de Deportes y el desarrollo humano integral; donde se causen y estimulen los valores para la convivencia, participación, eliminación de las barreras culturales, sociales y económicas que existen frente a la práctica deportiva e Incentiva la construcción colectiva de acuerdos para adaptar los reglamentos deportivos a las necesidades e intereses de la comunidad para optimizar los espacios físicos para la práctica deportiva de la comunidad, creando conciencia dentro de la comunidad neivana sobre diferentes problemáticas que pueden ser combatidas a través del deporte promoviendo el trabajo en equipo logrando así, la masificación del deporte para mejorar la calidad de vida de los Neivanos.

El PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023 que tiene como objetivo en el sector deporte y recreación; promover y estimular la oferta deportiva y recreativa con más competencias, más actividad física humana, más encuentros recreativos, con más infraestructura y dotación, con más organización y solidaridad para el desarrollo comunitario y la reconciliación. Mejorar la salud, prevenir el sedentarismo, fomentar la relación social, combatir el estrés, la inseguridad, prevenir la delincuencia y el maltrato intrafamiliar; así como, lograr mejores deportistas representativos de nuestro país al brindar a los jóvenes la oportunidad de desarrollarse como atletas amateurs o profesionales o en otras áreas a través de la educación, ocupar sanamente el tiempo libre en un ocio constructivo.

DEPORTE FORMATIVO Este proyecto formativo se enfoca en todas aquellas manifestaciones lúdicas, motrices y deportivas, que, mediante procesos educativos y pedagógicos buscan fortalecer la formación integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en edad escolar, como complemento al desarrollo educativo, promoviendo la cultura de la práctica deportiva y utilización del tiempo libre, al igual que al sector universitario público y privado desarrollando destrezas deportivas y recreativas

CENTROS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA – CIFD Este programa va dirigido a la población de 5 a 14 años, de las 10 comunas y corregimientos del municipio de Neiva, en donde se realizan actividades de carácter formativo, donde los participantes pueden iniciar el aprendizaje, fundamentación, perfeccionamiento y especialización de uno o varios deportes de conjunto o individuales afianzando su formación integral como personas y deportistas.

El proyecto de escuelas de iniciación y formación deportiva es importante en los menores entre el rango de edad entre los 5 y 14 años de edad y requiere ser impulsada por personal idóneo con experiencia para la realización de actividades lúdicas que contribuyan al proceso de formación integral lúdica y acondicionamiento físico en la población escolarizada y no escolarizada beneficiaria del programa, que brinde el acompañamiento y seguimiento al proceso de formación de cada deportista mediante jornadas lúdico recreativas y formativas de manera virtual, demandando personal idóneo que realice esas labores complementarias, necesitando igualmente entrenadores que realicen un acompañamiento en el proceso formativo con vocación de resultado, competición y rendimiento apoyado por monitores que realicen el trabajo de iniciación y formación en las disciplinas deportivas más practicadas por los niños en la ciudad de Neiva y de mayor proyección como es en los deportes judo, pesas, boxeo, ciclismo, tenis de mesa, tenis de campo, voleibol, rugby, tejo, ultimate, porrismo, gimnasia, fútbol de salón, fútbol, atletismo, triathlon, baloncesto, natación, subacuática, ajedrez, billar, futbol sala, patinaje, balonmano, karate, taekwondo, lucha y personal en situación de discapacidad.

Se aclara que para los corregimientos se asignarán disciplinas deportivas específicas, como los son voleibol, futbol, baloncesto y futbol sala, por ello, los monitores asignados, se encargaran de incentivar la práctica del deporte de acuerdo con las necesidades de la comunidad y a las características de ésta, por lo que los corregimientos serán los definidos por el Secretario de Deporte y Recreación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Igualmente, en merito que algunas disciplinas deportivas son más practicadas que otras o atractivas para la población beneficiada tal como las disciplinas deportivas de conjunto e individuales enunciadas, situación que amerita la necesidad de contratar veinticuatro (24) monitores para las diferentes disciplinas deportivas con el fin de que realicen la labor de iniciación y formación **deportiva** en la zona urbana y rural de manera virtual, en el Municipio de Neiva.

Las personas a contratar en la zona urbana se distribuirán de acuerdo a la cantidad de disciplinas y número de comunas, por ende, es necesario asignar uno o varios monitores de acuerdo a la disciplina deportiva de mayor o menor práctica. asumiendo cada monitor un grupo así:

Monitor	Disciplina	Comuna
1	JUDO	1-10
2	PESAS Y BOXEO	1-10
3	CICLISMO	1-10
4	TENIS DE MESA Y TENIS DE CAMPO	1-10
5	VOLEIBOL	1-10-corregimiento
6	DISCAPACIDAD 1	3-5-7-8-9
7	DISCAPACIDAD 2	1-2-4-6-10
8	RUGBY	1-10
9	TEJO Y ULTIMATE	1-10
10	PORRISMO Y GIMNASIA	1-10
11	FUTBOL DE SALON	1-10
12	FUTBOL 1	1-2-4-9-corregimiento
13	FUTBOL 2	3-5-10-corregimiento
14	FUTBOL 3	6-7-8 - corregimiento
15	ATLETISMO Y TRIATLOHN	1-10
16	BALONCESTO	1-10-corregimiento
17	NATACION Y SUBACUATICA	1-10
18	AJEDREZ Y BILLAR	1-10
19	FUTBOL SALA 1	3-5-7-8-9 - corregimiento
20	FUTBOL SALA 2	1-2-4-6-10 - corregimiento
21	PATINAJE	1-10
22	BALONMANO	1-10
23	KARATE Y TAEKWONDO	1-10
24	LUCHA	1-10

Para la Secretaría de Deporte y Recreación es importante dar continuidad a éste programa para realizar la implementación de la propuesta pedagógica comunitaria y formativa en el marco de la emergencia sanitaria por causa coronavirus Covid 19, con el fin principal de mejorar la aptitud física y recreativa disminuyendo el sedentarismo, estrés, ansiedad, mediante actividades lúdico deportivas y recreativas en las diferentes disciplinas deportivas, Estas actividades se realizarán mediante la plataforma virtual, redes sociales Facebook, WhatsApp, Meet y zoom.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contar con monitores que cuentan con experiencia laboral de mínimo 1 año en actividades deportivas y/o recreativas, con entidades públicas y/o privadas, que apoyen en la preparación e instruyan a deportistas para que empiecen el proceso de iniciación y formación deportiva de los niños y niñas; el proceso consiste en

12

reforzar y mejorar el desarrollo motor, mediante múltiples experiencias de movimiento, juegos deportivos, desarrollar las capacidades físicas y realicen actividades de carácter formativo, enmarcando aspectos de fundamentación y tecnificación deportiva, donde se enseñará los elementos básicos del deporte y la reglamentación mejorando la calidad de vida, su desarrollo y potencial humano, creando conciencia que las diferentes problemáticas pueden ser combatidas a través del deporte y la sana utilización del tiempo libre, fortaleciendo el tejido social de las comunidades y promoviendo el trabajo en equipo logrando así, la masificación del deporte para mejorar la calidad de vida de los Neivanos.

En el programa por una parte se hará el proceso de iniciación y formación deportiva que será impulsado y apoyado por los monitores que están asignados para las disciplinas de formación con vocación de competencia y aprovechamiento del tiempo libre. Igualmente encontramos los monitores de discapacidad que ejercerán la función de iniciación y formación deportiva, haciendo también parte integral del equipo interdisciplinario tres psicólogas que brindarán acompañamiento y seguimiento al proceso de formación de cada deportista y asesoramiento a monitores quienes realizarán la instrucción respectiva.

Algunos grupos que atenderán los monitores están conformados por las diez comunas atendiendo la cantidad poblacional de cada comuna puesto que unas son más grandes geográficamente y poblacionalmente que otras buscando equiparar cargas, con el fin de tener una mayor cobertura en estas disciplinas deportivas tan practicadas por los menores de edad precisando que el deporte como base en el desarrollo humano direccionado a la práctica de la actividad física, permite integrar a toda la comunidad del Municipio de Neiva.

En mérito de lo expuesto hay que cooperar en el desarrollo y crear hábitos de vida saludable, de los niños y niñas beneficiarios del programa, por lo tanto vincularlos a la práctica de un deporte coadyuva a mejorar su estilo de vida y crea hábitos de vida saludable, por ello es que se busca direccionarlos y llevarlos en un proceso de recreativo de iniciación y formación deportiva, con las técnicas correspondientes razón por la cual se requiere contratar una persona que preste sus servicios como monitor deportivo en la disciplina de VOLEIBOL en las distintas comunas y corregimientos del municipio de Neiva, para que sirva de apoyo, fortalezca y contribuya en la iniciación y formación deportiva de los niños y niñas, instruyéndolos para que desarrollen sus talentos y de esta forma se creen espacios de esparcimiento y por supuesto coadyuven a que desarrollen habilidades y destrezas físicas.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD [2]	
La mencionada necesidad puede solventar contratando una personal natural, con experiencia laboral de mínimo 1 año en actividades deportivas - recreativas, con entidades públicas y/o privadas y que tenga experiencia general mínima de un año en ejecución de actividades lúdico deportivas y recreativas con entidades públicas y/o privadas.	
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL [3]	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
OBJETO [4]	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE VOLEIBOL DEL PROGRAMA CENTROS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA".**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** Obligaciones específicas: 1. Cumplir con la propuesta metodológica para desarrollar los contenidos del programa Centros de Iniciación y Formación Deportiva virtualmente, en la disciplina de **Voleibol,** orientada a la construcción de tejido social, re significación de valores y una mejor convivencia ciudadana dada por la Secretaría de Deporte y recreación. 2. Presentar un plan de trabajo mensual del proceso (virtual) de enseñanza, promoción y formación del desarrollo de habilidades y destrezas relacionadas con la disciplina de **voleibol** para los deportistas, conforme a la estructura definida para la respectiva revisión y aprobación de quien hará las veces de supervisor delegado. 3. Realizar por los medios necesarios, la convocatoria, promoción e invitación a los niños y niñas entre los 5 y 14 años de edad que conformarán los grupos y disciplinas asignados.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión [illegible] publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. Prestar apoyo en el acompañamiento a los deportistas, en todas las situaciones propias de la actividad **deportiva – recreativa** con un número mínimo de 25 deportistas por disciplina asignada, cuyas edades oscilen entre los 5 a 14 años ejerciendo una frecuencia de 1 sesión diaria (L-V) cuya duración será de 60 minutos por sesión, conforme al cronograma suministrado mensualmente al coordinador deportivo y al plan de entrenamiento y actividad física presentada y avalado por éste.
5. Prestar apoyo en el acompañamiento a los deportistas en los corregimientos designados por el supervisor, en todas las situaciones propias de la actividad **deportiva – recreativa** con un número mínimo de 10 deportistas por disciplina, cuyas edades oscilen entre los 5 a 14 años ejerciendo una frecuencia de 2 sesiones semanales, cuya duración será de 60 minutos por sesión de manera virtual, conforme al cronograma suministrado mensualmente al coordinador deportivo y al plan de entrenamiento y actividad física presentada y avalado por éste
6. Apoyar en la organización y ejecución de un festival anual recreo deportivo por cada Disciplina deportiva asignada, por medios virtuales.
7. Aplicar los formatos y fichas técnicas del plan de entrenamiento, seguimiento y evaluación a las acciones formativas suministrados por el coordinador deportivo del programa de Centros de Iniciación y Formación deportiva, para optimizar los procesos de control y evaluación del mismo.
8. Presentar dentro de los primeros cinco días del mes al coordinador del programa CIFD la cobertura y caracterización digitalizada de la población atendida durante el mes, del grupo y disciplina asignada y demás actividades apoyadas, adelantadas por la Secretaría de deportes y recreación de Neiva.
9. Cuando le sea requerido apoyar todos los programas tanto en la zona urbana como rural, y demás actividades que se asignen por parte de la Secretaría de Deporte y recreación.

Obligaciones generales

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. El contratista se obliga a presentar informes mensuales de ejecución y gestión, en medio electrónico a través del Secop II de las actividades asignadas, dentro de los cinco (05) días al siguiente al periodo cumplido.
3. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral a que haya lugar en virtud del contrato, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.
4. El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales

Obligaciones del Municipio:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Suministrar al contratista el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida en el SIGEP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

Ley 1150 de 2007,

- Artículo 2; Numeral 4; **Contratación Directa**. Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estima que la modalidad de selección para adjudicar el futuro contrato estatal es la directa, toda vez que la Ley 80 de 1993 establece en el literal h del numeral 4 del Art. 24, el cual fue modificado por el literal h del numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, que para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión será procedente solamente la contratación directa.

Igualmente, el Art. 32 ibídem en su numeral 3 describe los contratos de prestación de servicios, respecto a este tema el Consejo de Estado, mediante fallo del 2 de diciembre de 2013, M.P. Jaime Orlando Santofimio estableció las características que poseen los contratos de prestación de servicios, para el contrato sub limine es menester indicar que la alta corte determinó lo siguiente:

> *"En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
>
> *Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales"*

Correlativo a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 autoriza contratar directamente los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciendo al respecto: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

Luego, la Contratación Directa, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se entiende como aquella que celebran las entidades estatales en los casos estrictamente señalados sin necesidad de realizar previamente licitación u otra modalidad de selección y se caracteriza por hacer más simplificado y abreviado el trámite de contratación, en otras palabras, constituye una forma de escogencia del contratista, excepcional a la regla general de la licitación. Debe, sin embargo, atender los mismos principios que la ley dispuso para la licitación o concurso y así lo indica la norma que la reglamenta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impr... ...rente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcald...

16

Que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, en ejercicio de las facultades señaladas en los Decretos 4107 y 4109, ambos de 2.011, y en el marco del Reglamento Sanitario Internacional -RSI-2005, y ante la situación epidemiológica por el nuevo coronavirus (201 9nCoV), declarada corno emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPU) por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el día 30 de enero del año en curso: impartieron instrucciones sobre las acciones que los diferentes Actores deben observar para la vigilancia activa, preparación y toma de medidas de contención para la introducción del virus en el territorio nacional a través de la Circular 005 del 11 de Febrero del 2020, por lo que se requieren continuar con actividades lúdicas y deportivas de manera virtual, que fomenten los hábitos de vida saludable y de la actividad deportiva.

Así, en razón a la consideración legal que indica que uno de los presupuestos para la Contratación Directa se da para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, por ende, se tiene que están dados los presupuestos para que pueda adelantarse un proceso contractual por la modalidad precitada; situación que conlleva a dar aplicación estricta a lo estipulado en el:

Literal h) del Numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente a lo anterior, se deja constancia que el presente proceso de contratación no está sujeto a tratados internacionales o tratados de libre comercio.

ANALISIS DEL SECTOR [7]

Sector Aplicable: Servicios de promoción de eventos deportivos.

PERFIL: personal natural, con experiencia laboral de mínimo 1 año en actividades deportivas -recreativas, con entidades públicas y/o privadas.

EXPERIENCIA GENERAL: mínima de un año en ejecución de actividades lúdico deportivas y recreativas con entidades públicas y/o privadas.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
0318 de 2020	$ 2.100.000	10 Meses	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para ejecutar las actividades operativas en el desarrollo del Programa Ciclo Vías Recreativas - Vas Primero Neiva y deporte social comunitario zona urbana adelantado por la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva	Directa
277 / 2019	1.400.000	8 meses	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención al público del punto de atención integral a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Neiva.	Directa
936/2017	$2.000.000	4 meses	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el programa mujer equidad de género para la sensibilización en la transversalización de la política pública a través de las escuelas de formación.	Directa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Método forma de Pago usado:		Observación:
Mensualidades vencidas Promedio :		El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensualizada para la verificación de las actividades pactadas a ejecutar, por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.
Valor Mensual	**N° Meses/Días**	**Valor Total**
$1.200.000	2 meses con 15 días	$3.000.000

Conclusión: Los valores de los honorarios estipulados en presente estudio, se han calculado teniendo en cuenta, además las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que se deberá destinar para la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades pactadas, **además que se realizarán virtualmente**.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta el perfil, la experiencia, las obligaciones, responsabilidades, medios virtuales y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada basadas en la obligaciones a ser desarrolladas en la Secretaría de Deporte y Recreación Municipal, así como la relación con el histórico de los dos (2) años inmediatamente anteriores, aclarando que en ésta ocasión se realizará virtual, además, una vez consultada las condiciones del mercado y el salario promedio de un empleado público de la planta global del municipio, con la experiencia de la persona natural a contratar, lo cual fue determinante al momento de establecer los honorarios mensuales.

Es pertinente informar que la Secretaría de Deporte y Recreación no cuenta con el personal suficiente y de las calidades y experiencia requeridas, que esté adscrito a su planta de personal por lo tanto se tasa los honorarios mensuales en el presente estudio previo por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.200.000 M/Cte.)**. Incluidos impuestos, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$1.200.000	2 meses – 15 días	$ 3.000.000

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

REQUISITOS JURÍDICOS

PERFIL: personal natural, con experiencia laboral de mínimo 1 año en actividades deportivas - recreativas, con entidades públicas y/o privadas.

EXPERIENCIA GENERAL: mínima de un año en ejecución de actividades lúdico deportivas y recreativas con entidades públicas y/o privadas.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*, de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "IDONEIDAD Y EXPERIENCA".

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente a través de los siguientes documentos:

1. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SIGEP o Función Pública, firmado.
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la persona jurídica o el proponente en caso de persona natural.
3. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (hombres menores de 50 años).
4. FORMACIÓN ACADÉMICA (Anexar título de Bachiller, Técnico, profesional o posgrado), conforme las exigencias de los estudios previos.
5. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA, en caso de requerirse.
6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES, en caso de requerirse.
7. EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS (General y/o especifica)
8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) expedido por la DIAN. – ACTUALIZADO
9. ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Persona natural o el proponente y representante legal de la persona jurídica).
10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
11. PASADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
12. VERIFICACIÓN SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC
13. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a través de los cuales acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA.
15. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS.
16. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
17. EXAMEN PRE-OCUPACIONAL

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**N/A**
2	**Calidad**	**N/A**
3	**Ponderación calidad y precio**	**N/A**
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	**N/A**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias del Despacho entre otras, así como también las etapas contractual y poscontractual (De ejecución, liquidación y posliquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3 ibidem.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Neiva, Departamento del Huila – Secretaría de Deportes y Recreación de Neiva.
PLAZO (13)	Dos meses (02) meses, con quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (14)	SI____ NO_X___ Porcentaje_____%
FORMA DE PAGO (15)	El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos realizados en la cuenta indicada por el contratista, a través de mensualidades iguales vencidas por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.200.000 M/CTE),** y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los primeros cinco (05) días del mes y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (16)	INTERVENTORÍA: SI ____ NO __X___ SUPERVISIÓN: De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte de la Secretaría de Deportes y Recreación, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.
Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	raro	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	r a r o	2	3	N O	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	N O	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.
El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Neiva.

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS [18]

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación del jefe de la dependencia, no se considera riesgos de incumplimiento. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Cuatro meses (04) meses, con veinte cuatro (24) días más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Cuatro meses (04) meses, con veinte cuatro (24) días, más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y Cuatro meses (04) meses, con veinte cuatro (24) días más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y Cuatro meses (04) meses, con veinte cuatro (24) días más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o im[illegible]erente a la publicada, será con[illegible]mo documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de l[illegible]

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción.		X	

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO [19]

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, 9 de octubre de 2020

JESUS FERNANDO TEJADA BONILLA
SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE NEIVA

Vo. Bo. Leidy C. Gutiérrez Cortes
Asesora jurídica SDR

Revisó: Edgar Enrique Rodríguez Muñoz
Asesor SDR

P/ Ericarlina Antury Torres
Contratista SDR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, es documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Sanabria	ArTunduaga	Paulo Edvarolo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 7.688.726 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 7688.726 — D.M 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 05 MES 11 AÑO 1969

DEPTO Huila

MUNICIPIO Neiva

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Av 26 Nº 41-25

PAÍS Colombia — DEPTO Huila

MUNICIPIO Neiva

TELÉFONO 3143870027 — EMAIL Pablosanabria69@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico

FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 1990

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	8	X		Licenciado en Educacion Fisica	12	1998	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad Surcolombiana	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	www.usco.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8754753-8753686	DÍA 03 MES 04 AÑO 2019	DÍA 17 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad Surcolombiana	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	www.usco.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8754753-8753686	DÍA 01 MES 02 AÑO 2018	DÍA 30 MES 11 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Monitor de voleibol		Avda Pastrana Borrero Kra 1A

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad Surcolombiana	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	www.usco.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8754753-8753686	DÍA 25 MES 05 AÑO 2017	DÍA 24 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Monitor de voleibol		Avda Pastrana Borrero Kra 1A

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Direccion de deporte y recreación	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	deporteyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8755046	DÍA 12 MES 07 AÑO 2016	DÍA 11 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Monitor de voleibol	Deportes	Kra 17 Nº 19-40

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Direccion de deportes y recreación	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	deporte y recreacion @ alcaldia neiva . gov . co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8755046	DÍA 22 MES 06 AÑO 2015	DÍA 21 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Monitor de voleibol	Deportes	Kra 17 Nº 19-40.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Direccion de deportes y recreación	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	deportes y recreacion @ alcaldia neiva . gov . co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8755046	DÍA 11 MES 08 AÑO 2014	DÍA 30 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Monitor de voleibol	Deportes	Kra 17 Nº 19-40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Direccion de deportes y recreación	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	deportes y recreacion @ alcaldia neiva . gov . co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8755046	DÍA 22 MES 01 AÑO 2014	DÍA 21 MES 05 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Medicolor Centros E. Fisica	Deportes	Kra 17 Nº 19-40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Direccion de deportes y recreación	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	deportes y recreacion @ alcaldia neiva . gov . co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8755046	DÍA 03 MES 07 AÑO 2013	DÍA 31 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: Si REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Direccion de deporte y recreacion	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	deportesy recreacion @ alcaldianeiva.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8755046	DÍA 23 MES 08 AÑO 2012	DÍA 30 MES 12 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Mediador Centros E. Física	Deportes.	Kra 17 No. 19-40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Colegio Gimnasio Moderno		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	www.gimnasiomoderno.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8776856-8773137	DÍA 05 MES 02 AÑO 2000	DÍA 20 MES 11 AÑO 2003

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente ludicas- Deportivas		Calle 15 No 29-19 el Jardin

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA __ MES __ AÑO ____	DÍA __ MES __ AÑO ____

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA __ MES __ AÑO ____	DÍA __ MES __ AÑO ____

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Servidor Público	4	4
Empleado del Sector Privado	3	
Trabajador Independiente.		
total tiempo experiencia	7	4.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Paulo Eduardo S. A

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.398.726

APELLIDOS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1969**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

25-OCT-1989 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00147731-M-0007388726-20090128 0009652007A 2 0660022151





DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14501078706

(415)7707212489984(8020) 000001450107870 6

28

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 6 8 8 7 2 6	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	7 6 8 8 7 2 6	1 9 8 9 1 0 2 5

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANABRIA	ARTUNDUAGA	PAULO	EDUARDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
AV 26 41 25 AP BRR LAS GRANJAS

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
pablo_sanabria69@hotmail.com		8 7 5 7 8 9 7	3 1 4 3 8 7 0 0 2 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 2 1	1 9 9 9 0 1 3 0	8 5 1 3	1 9 9 9 0 1 3 0	8 5 5 2	8 5 5 1	2 3 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 2 2 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: SANABRIA ARTUNDUAGA PAULO EDUARDO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-02-2019 08:16:50AM

DOCUMENTO SIN VALIDEZ COMERCIAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de septiembre de 2020, a las 17:19:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7688726
Código de Verificación	7688726200925171930

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 150949204

WEB
17:21:44

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7688726:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:20:34 horas del 25/09/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7688726**

Apellidos y Nombres: **SANABRIA ARTUNDUAGA PAULO EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes / 00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS

NIT 900.477.525-7

SEDE PRINCIPAL: CALLE 14 N°3 - 88 B/CENTRO (NEIVA - HUILA)

Tels: 8720205 Ext 104 / 3188135408

IPS - CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL

SEDE NEIVA: CALLE 14 N°3 - 88 B/CENTRO

gerencia@sgisas.com - contabilidad@sgisas.com

REGIMEN : COMUN
Resol. Fact.18764001859679
Fecha: 09-Agosto- 2020
Auto. SG 28001 - SG 30000
Act. Econ. Principal: 8699

FACTURA PROFORMA No SG - 8948

CLIENTE: PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUDUAGA
NIT: 7688726
DIRECCION: LA GRANJAS

FORMA DE PAGO: CONTADO NEIVA
FEC. ELABORACION: 2020/09/25
FEC. VENCIMIENTO: 2020/09/25

CANT.	DESCRIPCION	$ UNITARIO	$ TOTAL
1	PAQUETE BASICO DE EXAMENES OCUPACIONALES	63.000,00	63.000,00
	Audiometria-Visiometria- Examen Medico Ocupacional-Colest		

SUBTOTAL:	63.000,00
IVA:	-
TOTAL:	63.000,00

SON: SESENTA Y TRES MIL PESOS

CONCEPTO DE RETENCIONES	Act. ICA 305 NEIVA	RTE FTE	RTE IVA	RTE CREE
SALUD - IPS	0,35%	2%	0%	EXCENTA
CAPACITACIONES	0,35%	11%	0%	EXCENTA
VALOR BASE	$ 130.000	$ 0	$ 0	$ 0

OBSERVACIONES

Los servicios deben ser cancelados exclusivamente en cualquier sucursal BANCOLOMBIA en cuenta CORRIENTE No. 534-950224-91 a nombre de SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS, NIT. 900.477.525-7 o en nuestras instalaciones directamente.

CONDICIONES

1. Despues de 15 dias vencido el plazo de pago, se cobrara una tasa de interes moratorio del 4% mensual, y se iniciara el cobro por la via legal pertinente.
2. Se hace constar que las mercancias y/o servicios descritos fueron real y materialmente entregados.
3. La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio según articulos 62, 67, 671, 672, 773 y 774 del codigo de comercio.

RECIBIDO POR	FECHA DE RECIBIDO	ELABORADO

impreso por Informatica y Gestion (SIIGO) Nit. 830.048.145-8

I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL

Licencia S.O. No 2289 DE 2018

CÓDIGO DE HABILITACIÓN SECRETARIA DE SALUD DPTAL. 41 001 01 37 201

CERTIFICADO MEDICO LABORAL B59345

Sede de atención: NEIVA :: Fecha de atención: 2020-09-26 :: Fecha de impresión: 2020-09-26 (NEIVA3)



Datos de la Empresa:

RAZÓN SOCIAL:	PARTICULARES NEIVA	TELEFONOS:	-
DIRECCIÓN:	-	PROFESIOGRAMA:	No
NIT:	000000003	Ciudad:	- - -
EMPRESA MISIÓN:	PARTICULAR		

Datos del Usuario:

NOMBRE:	PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA	IDENTIFICACION:	CC 7.688.726
DIRECCIÓN:	CRA 26 # 41 25	EDAD:	50 AÑOS
CARGO:	MONITOR DE ESCUELAS DEPORTIVAS	GÉNERO:	MASCULINO
DOMINANCIA:	DIESTRO	TELEFONOS:	3143870027
TIPO DE EXAMEN:	PRE - INGRESO	ESTADO CIVIL:	CASADO(A)

Servicios Realizados

Las recomendaciones medicas se definieron con base a los resultados de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

CONSULTA DE AUDIOMETRIA ADULTO

CONSULTA DE VISIOMETRIA

TOMA DE MUESTRA DE LAB. CLINICO

- GLICEMIA PRE
- COLESTEROL TOTAL
- TRIGLICERIDOS

Recomendaciones para el trabajador

HIGIENE POSTURAL EN EL PUESTO DE TRABAJO

REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL.

USO DE EPP

USO DE PROTECCIÓN AUDITIVA DE ACUERDO CON LA EXPOSCION AL RIESGO.

REALIZAR ACTIVIDAD FISICA EN SU TIEMPO LIBRE.

SEGUIMIENTO NUTRICIONAL POR EPS.

DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS.

DIETA BAJA EN GRASAS.

SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA POR EPS

MANTENER PESO SALUDABLE.

REALIZAR LAVADO DE MANOS AL MENOS UNA VEZ CADA 3 HORAS CON MUCHA AGUA Y JABÓN MÍNIMO POR 20 SEGUNDO

EVITAR TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ O LA BOCA Y EL CUELLO CON LAS MANOS SIN LAVAR.

MANTENGA AL MENOS 2 METRO DE DISTANCIA ENTRE USTED Y LAS DEMÁS PERSONAS.

USO DE TAPABOCAS DE MANERA CONTINUA PARA LABORAR.

PROCURE TENER ILUMINADA Y VENTILADA DE FORMA NATURAL SU VIVIENDA.

NO SALUDE CON BESO, NI ABRAZO, NI DE LA MANO A NINGUNA PERSONA.

QUÉDESE EN CASA SI PRESENTA SÍNTOMAS DE ALARMA PARA COVID-19.

MANTENGA SEPARADA LA ROPA DE TRABAJO DE LAS PRENDAS DE USO EXTRALABORAL.

Conducta Medico Laboral

EXAMEN MEDICO LABORAL SATISFACTORIO

Observaciones Laborales

SE RECOMIENDA VALORACION POR OPTOMETRIA POR EPS.

Consentimiento Informado y Autorización para Tratamiento de Datos Personales

Autorizo a I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL, a realizar en mi examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El (la) Profesional de la Salud abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido oportunidad de analizar el propósito,los beneficios, la interpretación, las recomendaciones, las limitaciones y riesgos del examen medico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de los exámenes.

Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) está(n) completa(s) y verídica(s). Autorizo a I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL para que suministre las personas o entidades contempladas en la misma legislación la información contenida en estos exámenes. Finalmente manifiesto que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento para la realización de los exámenes médicos.

Así mismo notifico que la I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL me informo que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10, Numeral 1, debo procurar el cuidado integral de mi salud, por lo anterior debo acoger y dar tratamiento a las recomendaciones y restricciones dadas por el medico laboral durante la consulta medica y las emitida en este documento, las cuales estarán sujetas al seguimiento y control periódico.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con mi firma manifiesto que he sido informado por SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S al respecto del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO ASEGURA QUE SE REALICE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA EMPRESA SOLICITANTE. Verifique la autenticidad del presente documento en nuestro portal virtual para empresas www.ipscdo.com.co o comuníquese con nuestra línea telefónica (8) 872 02 05.

CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
TARJETA PROFESIONAL No. LIC EN SST 2289 DE 2018

PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA
C.C. 7.688.726
PACIENTE

Dirección: Calle 14 N 3-88 Barrio Centro, Neiva - Huila :: Telefonos:(8) 8720205
Email: direccioncomercial@sgisas.com :: Sitio web: www.ipscdo.com.co - www.alturasyanclajes.com

Centro de Diagnostico Ocupacional

I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL
HISTORIA CLINICA - TOMA DE MUESTRA DE LAB. CLINICO C219967

FECHA DE IMPRESIÓN: 2020-09-26 (NEIVA3) **FECHA DE ATENCIÓN:** 2020-09-26 **TIEMPO EN CONSULTA:** 0h : 0min



Datos de la Empresa:

RAZÓN SOCIAL:	PARTICULARES NEIVA	TELEFONOS:	-
DIRECCIÓN:	-	PROFESIOGRAMA:	No
NIT:	000000003	Ciudad:	- - -

Datos del Usuario:

NOMBRE:	PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA	IDENTIFICACION:	CC 7688726
DIRECCIÓN:	CRA 26 # 41 25	EDAD:	50 AÑOS
CARGO:	MONITOR DE ESCUELAS DEPORTIVAS	GÉNERO:	MASCULINO
DOMINANCIA:	DIESTRO	TELEFONOS:	3143870027
EXAMEN:	TOMA DE MUESTRA DE LAB. CLINICO	SINIESTRO:	
TIPO DE EXAMEN:	PRE - INGRESO	TIPO DE CASO:	NO APLICA
		No. AUTORIZACIÓN:	

GLICEMIA PRE

Variable	Resultado	Unidad de Medida	Mínimo	Máximo
GLICEMIA PRE	96	mg/dl	70.0 0	110.00
ASPECTO DEL SUERO	NORMAL			
OBSERVACIONES				

TRIGLICERIDOS

Variable	Resultado	Unidad de Medida	Mínimo	Máximo
TRIGLICERIDO	150	mg/dl	00.00	150.00
ASPECTO DEL SUERO	NORMAL			
OBSERVACIONES				

COLESTEROL TOTAL

Variable	Resultado	Unidad de Medida	Mínimo	Máximo
COLESTEROL TOTAL	220	mg/dl	00.00	200.00
ASPECTO DEL SUERO	NORMAL			
OBSERVACIONES				

KENNY PAOLA ALMANZA IBARRA
BACTERIOLOGA
TARJETA PROFESIONAL 1143326827

PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA
C.C. 7.688.726
PACIENTE

Centro de Ocupacional

I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL
HISTORIA CLINICA - CONSULTA DE VISIOMETRIA C219966

FECHA DE IMPRESIÓN: 2020-09-26 (NEIVA3) **FECHA DE ATENCIÓN:** 2020-09-26 **TIEMPO EN CONSULTA:** 1h : 5min



Datos de la Empresa:

RAZÓN SOCIAL:	PARTICULARES NEIVA	TELEFONOS:	-
DIRECCIÓN:	-	PROFESIOGRAMA:	No
NIT:	000000003	Ciudad:	- - -

Datos del Usuario:

NOMBRE:	PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA	IDENTIFICACION:	CC 7688726
DIRECCIÓN:	CRA 26 # 41 25	EDAD:	50 AÑOS
CARGO:	MONITOR DE ESCUELAS DEPORTIVAS	GÉNERO:	MASCULINO
DOMINANCIA:	DIESTRO	TELEFONOS:	3143870027
EXAMEN:	CONSULTA DE VISIOMETRIA	SINIESTRO:	
TIPO DE EXAMEN:	PRE - INGRESO	TIPO DE CASO:	NO APLICA
		No. AUTORIZACIÓN:	

Datos Iniciales

Información laboral

Usa correción visual	No
Antecedentes de cirugías, traumas y otros oculares	USUARIO DE CORRECCIÓN VISUAL (BIFOCAL-INVIABLE) HACE 8 AÑOS, ULTIMA CORRECCIÓN LA TIENE HACE 2 AÑOS, SE REALIZA TOMA DE LA AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN ACTUAL.

Agudeza visual

	Ojo Izquierdo	Ojo Derecho
Vision lejana	20/25	20/30
Vision próxima	1.50 M	1.50 M

Situacion visual actual

Enrojecimiento en algún ojo	No
Poca iluminación en el puesto de trabajo	No
Ardor en alguno de sus ojos	No
Presenta cansancio visual (leer, TV, PC)	No
Lagrimeo	No
Visión borrosa	No
Dolor de cabeza continuo	No

Examen visual

	Ojo Izquierdo	Ojo Derecho	Observaciones
Adap. Reflejo luminoso	Normal	Normal	
Visión perimetrica	Normal	Normal	
Visión colores	Normal	Normal	
Visión profundidad	Normal	Normal	32 SEGUNDOS DE ARCO (CON CORRECCION ACTUAL)

Antecedentes de Salud

Lista de antecedentes

Nombre de antecedente	Referencia	Observación
NIEGA ANTECEDENTE DE IMPORTANCIA	AMBOS	NIEGA

Habitos

Consume cigarrillos	No
Consume licor	No
Consume sustancias psicoactivas	No
Realiza deportes	No
Exposición	-

Observaciones

NINGUNA

Impresión Diagnóstica

Centro de Diagnóstico Ocupacional

I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL
HISTORIA CLINICA - CONSULTA DE AUDIOMETRIA ADULTO C219965

FECHA DE IMPRESIÓN: 2020-09-26 (NEIVA3) **FECHA DE ATENCIÓN:** 2020-09-26 **TIEMPO EN CONSULTA:** 0h : 35min



Datos de la Empresa:

RAZÓN SOCIAL:	PARTICULARES NEIVA	TELEFONOS:	-
DIRECCIÓN:	-	PROFESIOGRAMA:	No
NIT:	000000003	Ciudad:	- - -

Datos del Usuario:

NOMBRE:	PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA	IDENTIFICACION:	CC 7688726
DIRECCIÓN:	CRA 26 # 41 25	EDAD:	50 AÑOS
CARGO:	MONITOR DE ESCUELAS DEPORTIVAS	GÉNERO:	MASCULINO
DOMINANCIA:	DIESTRO	TELEFONOS:	3143870027
EXAMEN:	CONSULTA DE AUDIOMETRIA ADULTO	SINIESTRO:	
TIPO DE EXAMEN:	PRE - INGRESO	TIPO DE CASO:	NO APLICA
		No. AUTORIZACIÓN:	

Datos Iniciales

Grupo 1

¿Ha prestado servicio militar?	No
¿Practica o trabaja en alguna orquesta?	No
¿Asiste a discotecas frecuentemente?	No
¿Practica deportes con motores?	No
¿Ha estado expuesto a ruidos fuertes?	No
¿Vive en algún lugar ruidoso?	No

Grupo 2

¿Utiliza armas de fuego?	No
¿Utiliza audifonos?	No
¿Practica tejo?	No
¿En las ultimas 24 horas estuvo expuesto a ruido fuerte?	No
Observaciones	-
¿Utiliza protección auditiva cuando tiene exposición a ruido?	No
Observaciones	-
¿Utiliza actualmente ayuda auditiva?	No
Observaciones	-

Antecedentes de Salud

Lista de antecedentes

Nombre de antecedente	Referencia	Observación
NIEGA ANTECEDENTE DE IMPORTANCIA	AMBOS	NIEGA

Habitos

Consume cigarrillos	No
Consume licor	No
Consume sustancias psicoactivas	No
Realiza deportes	No
Exposición	-

Observaciones

NINGUNA

Sistematología Actual

Datos basicos

¿Oye bien?	Si
¿Hace cuanto?	-
¿Al conversar debe repetir palabras?	No
¿Debe aumentar el volumen de TV o radio?	No
¿Le molestan los ruidos intensos?	No
¿Le retumba la voz en los oidos?	No
¿Le pican los oidos?	No
Audiometrias previas	Si

Otoscopia

Oreja Izquierda	Normal
Oreja Derecha	Normal

Observación de la oreja	Oido Izquierdo	Oido Derecho
Campana	Normal	Normal
Flauta	Normal	Normal
Tambor	Normal	Normal

Resultados

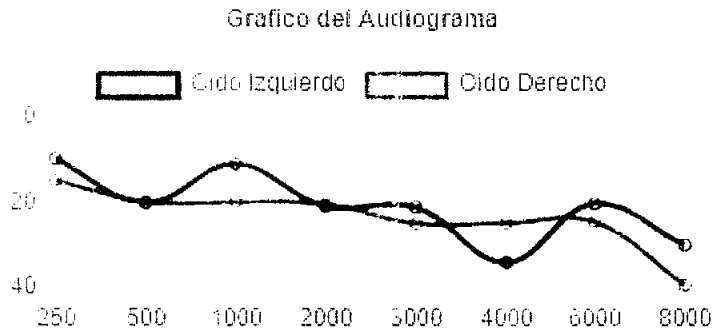
Resultados de la audiometría	Normal

Audiograma

Frecuencia	Oido Izquierdo	Oido Derecho
250	10.00	15.00
500	20.00	20.00
1000	10.00	20.00
2000	20.00	20.00
3000	20.00	25.00
4000	35.00	25.00
6000	20.00	25.00
8000	30.00	40.00
Promedio de tono puro	17.5	21.3
Interpretación	AUDICIÓN NORMAL	AUDICIÓN NORMAL

Interpretación - Basado en NIOSH 1988

20 - 24.99 dBs Audición Normal	55 - 69.99 dBs Hipoacusia Moderada Severa
25 - 39.99 dBs Hipoacusia Leve	70 - 84.99 dBs Hipoacusia Severa
40 - 55 dBs Hipoacusia Moderada	> 85 dBs Hipoacusia Profunda



Impresión Diagnóstica

Datos de Procedimiento

Tipo diagnostico	Impresión diagnóstica
Finalidad	Examen Medico Laboral
Realizado por	FONOAUDIOLOGA
¿Se da de alta por especialidad?	Si

Impresión Diagnóstica

Z767 :: PACIENTE SANO

Análisis y Complementarios

OÍDO IZQUIERDO: PROMEDIO TONAL PURO NORMAL, PRESENTA CAÍDA LEVE EN FRECUENCIAS AGUDAS, ZONA CONVERSACIONAL CONSERVADA. //
OÍDO DERECHO: PROMEDIO TONAL PURO NORMAL, PRESENTA CAÍDA LEVE EN FRECUENCIAS AGUDAS, ZONA CONVERSACIONAL CONSERVADA.

Observaciones Laborales

NINGUNA

ANDREA DEL PILAR CALDERON CERQUERA
FONOAUDIOLOGA
TARJETA PROFESIONAL 586

PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA
C.C. 7.688.726
PACIENTE

Comfamiliar E.P.S
¡Su salud es nuestro compromiso!

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

No. de Radicación | Fecha de Radicación

I. DATOS DEL TRÁMITE

(Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo) Página 1 de 2

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedades []

2. Tipo de Afiliación: A. Individual [] Cotizante o Cabeza de Familia [] Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De Oficio []

3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []

4. Tipo de Afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de familia [] C. Beneficiario []

5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [] B. Independiente [X] C. Pensionado [] Código (a registrar por la EPS) []

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACION (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Sanchez	Arboleda	Raul	Eduardo
7. Tipo de documento de identidad	**8. Número del documento de identidad**	**9. Sexo**	**10. Fecha de nacimiento**
CC	7.668.726.	Femenino [] Masculino [X]	05/11/1999

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial
[]	Tipo F N M Condición T P	[]	[]

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso base de cotización IBC
Axa	Porvenir	611.603

18. Residencia			
AV. 26 NO. 41-25	Granada		3143830021.
	Zona: Urbana [X] Rural []	Neiva	Huila

IV. DATOS DE IDENTIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres			
20. Tipo de documento de identidad	**21. Número del documento de identidad**	**22. Sexo**	**23. Fecha de nacimiento**
[]		Femenino [] Masculino []	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres				
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
01				
02				
03				
04				
05				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
01					
02					
03					
04					
05					

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad Tipo F	Tipo R	Tipo M	Condición T	Condición P
01							
02							
03							
04							
05							

	32. Datos de residencia Municipio / Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	Departamento	Teléfono Fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
01						
02						
03						
04						
05						

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de las Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
O		
R		
D		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador pensiones (a registrar por la EPS)

39. Ubicación

01 OCT 22

CIF

Familia:

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA
IDENTIFICACION:	CC-7688726
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	00
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	00
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-09-28
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-11-09
PERIODO PENSION.	2020-10
PERIODO SALUD:	2020-10
NUMERO PLANILLA:	8609434406
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8648887028
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC21	8911800006	EPS-S COMF HUILA	1	$ 877 803	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109 800	$ 109 800
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 877 803	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140 500	$ 140 500
14-11	860003790	ARL SURA	1	$ 877 803	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4 600	$ 4 600
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 254 900	$ 254 900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 07/12/2020

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA
IDENTIFICACION APORTANTE	CC-7688726
SUCURSAL	00
FECHA PAGO	2020-09-29
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-7688726
NOMBRE EMPLEADO	PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA
EPS	COMFAMILIAR HUILA - EPS
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACION	Sin CCF
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NUMERO PLANILLA	3609434406
REFERENCIA PAGO(PIN)	3646887028
TIPO PLANILLA	I
PERIODO PENSION	2020-10
PERIODO SALUD	2020-10
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestacion de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	2020-10-01
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sin Inicio	Fecha Sin Fin	GE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
X	1/10/20																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Dias Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	877.803	0.1600000	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Dias Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Numero Autorizacion	Valor
30	877.803	0.1250000	$ 109.800	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Dias Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	877.803	0.0052200	$ 4.300	891180009

APORTES PARAFISCALES

Dias Cot	Caja de Compensacion Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACION	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligat on	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0.0000000	$ 0	0	0.0000000	$ 0	0.0000000	$ 0	0.0000000	$ 0	0.0000000	$ 0

TOTAL COTIZACION EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 140.500	$ 109.800	$ 4.300	$ 0	$ 254.300

porvenir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **7.688.726**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Septiembre del 2020.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a ***www.porvenir.com.co*** *y actualice su Historia Laboral.*

41

Neiva, *9 de mayo de 2017*

Señor(es):
A QUIEN INTERESE
Ciudad

BANCOLOMBIA S.A. *se permite informar que* ***PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA***
con documento de Id. N° ***7688726*** *, es titular de la* ***CUENTA AHORROS***
457-859598-11 *con fecha de apertura* ***2012/07/25*** *y su estado es* ***activa.***

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

****Importante: Esta constancia sólo hace referencia al producto mencionado anteriormente.***

Si desea verificar la veracidad de la informacion, puede comunicarse al telefono (8) 8763016 ext 151 de la Sucursal Éxito Neiva - Huila, en la que con gusto le atenderemos sus inquietudes.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO POLANCO NEUTA
CAJERO BANCOLOMBIA
OF. 457 ÉXITO NEIVA

Bancolombia
El valor de ponerse en el otro

Bancolmbia nunca le solitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vinculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml 25/9/2020



ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.099-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 410401

Concepto: **POSESION / CONTRATACION**

Fecha Exp.: 28/09/2020
Cédula Catastral:
Cédula: 7688726
Avaluo :
Nombre: **PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA**
Terreno:
Dirección: AV 26 41 21
Área Construida:
Valido Hasta: 31/12/2020

(415)7709998000506(8020)7688726(3900)0000410401(96)20200928

P.E. TESORERO

Expedido Para:
- ☐ Escritura
- ☐ Sucesión
- ☐ Hipoteca
- ☐ Venta
- ☐ Desenglobe
- ☐ Trámites Embajada
- ☐ Dación en Pago
- ☑ Otro

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.
Policía Nacional de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 0

Fecha : 09/28/2020 FORMATO FECHA MES/DIA/AÑO Hora : 07:23:22 Pag. : 1
Identidad: 7688726 Propietario: SANABRIA ARTUNDUAGA PAULO EDUARDO

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor

T O T A L E S T A D O D E C U E N T A ---------- >

ELABORADO POR :SUAREZ URRIAGO DIEGO ANDRES

NOTA: A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

El servicio público es de todos

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Paulo. Eduardo Sarabria Arfunduaga

IDENTIFICADO CON: C.C X C.E. T.I. N° 7.688.726 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Neiva

País	Departamento	Municipio
Colombia	Huila	Neiva

Dirección	Teléfonos
Av. 26 Nº 41-25 las Granjas.	3143870027

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Graciela Arfunduaga	CC. 26 409 762	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1'500.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 16.500.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	457-859598-11	ofic. éxito	-000-

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Moto	AKT 125	1'000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI X NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Paulo Eduardo S. N

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Neiva 29-09-2020

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2020 12:34:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 7688726 y Nombres: PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16197061 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL SUSCRITO DECLARA

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 2007.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas con el artículo 26 numeral 7° y 52 los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1°. Del estatuto contractual.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en Neiva a los 29 días del mes de septiembre de 2020.

PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA
C.C. 7.688.726

Universidad Surcolombiana

ACTA DE GRADO No. 438

La Universidad Surcolombiana, creada por Ley 13 de Enero 30 de 1976 y reconocimiento institucional por Resolución No. 9062 del 26 de Octubre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que el estudiante:

PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA

C. de C. No. 7,688,720 *de* Neiva (Huila)

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos Reglamentarios de la Universidad, resuelve otorgarle el título de:

LICENCIADO EN EDUCACION FISICA

En nombre y representación de la Universidad Surcolombiana y de la República de Colombia, el Señor Vicerrector Académico tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los 18 *días del mes de* DICIEMBRE *de 199* 8

JORGE ANTONIO POLANIA PUENTES
RECTOR

LUIS ALBERTO CERQUERA ESCOBAR
VICERRECTOR ACADEMICO

AURA ELENA BERNAL DE ROJAS
DECANO DE LA FACULTAD

EDUARDO BELTRAN CUELLAR
SECRETARIO GENERAL

35

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Surcolombiana

Creada por la Ley 45 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional - M.E.N.

Confiere el Título de

Licenciado en Educación Física

A

Paulo Eduardo Sayabria Artunduaga

C.C. No. 7.688.726 Expedida en Neiva-Hg.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva, a 18 de Diciembre de 1988

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Secretaria General

Registrado al Folio 242 del libro de Diplomas No. 2 Acta de grado No. 438

No. 8218

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

El Bachillerato Nocturno Departamental Manuel Ascencio Tello de Neiva

Huila

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No.18284 del 2 de Noviembre de 1981

Confiere a:

Paulo Eduardo Sanabria Artunduaga

C.C. 7.688.726 Neiva

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector

Secretario

Dado en Neiva a 6 de diciembre de 1990

Anotado al folio 34-5-1 del Libro de Registro número 7

31

EL JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO

UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTA OFICINA

HACE CONSTAR

Que PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.688.726 de Neiva, prestó sus servicios profesionales como monitor en el área deportiva de Voleibol en las comunas 1, 2, 6 y de la ciudad de Neiva en desarrollo del Contrato Interadministrativo Nº0752 de 2019, suscrito entre el Municipio de Neiva y la Universidad Surcolombiana, del 03 de abril al 17 de diciembre de 2019, mediante Contrato de Prestación de Servicios número VIPS-147-A2019.

Obligaciones:

- Cumplir con la propuesta metodológica para desarrollar los contenidos del programa Centros de Iniciación y Formación Deportiva, en el grupo y disciplina asignada, orientada a la construcción de tejido social, re significación de valores y una mejor convivencia ciudadana dada por la Secretaria de Deportes y recreación.
- Presentar un plan de trabajo mensual del proceso de enseñanza, promoción y formación del desarrollo de habilidades y destrezas relacionadas con la disciplina asignada para los deportistas conforme a la estructura definida por la Universidad para la respectiva revisión y aprobación de quien hará las veces de coordinador delegado.
- Asistir a las capacitaciones del programa Centros de iniciación y formación deportiva con el fin de optimizar los contenidos del entrenamiento deportivo en los procesos metodológicos establecidos en las distintas modalidades deportivas.
- Apoyar en realizar la convocatoria, promoción e invitación a los niños y niñas entre los 7 y 14 años de edad que conformarán los grupos asignados para las disciplinas deportivas indicadas por el coordinador delegado por parte de la Secretaria de Deportes y Recreación.
- Prestar apoyo en el acompañamiento a los deportistas, en todas las situaciones propias de la actividad deportiva con un número mínimo de 100 deportistas divididos en cuatro (4) grupos de 25 niños cuyas edades oscilen entre los 7 a 14 años ejerciendo una frecuencia de 3 sesiones semanales cuya duración será de 90 minutos por sesión, conforme al cronograma suministrado mensualmente al coordinador deportivo y al plan de entrenamiento y actividad física presentada y avalado por este.
- Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Deporte y Recreación con ocasión de la ejecución del Contrato Interadministrativo.
- Apoyar a la Secretaria de Deporte y Recreación en la realización de monitorias lúdico recreativas a dos grupos del programa Todos dejando Huellitas, con una intensidad de 6 horas semanales.

Vigilada Mineducación

- Apoyar en la organización y ejecución de un festival anual recreo deportivo por cada comuna asignada.
- Aplicar los formatos y fichas técnicas del plan de entrenamiento, seguimiento y evaluación a las acciones formativas suministrados por el coordinador deportivo del programa de Centros de Iniciación y Formación deportiva, para optimizar los procesos de control y evaluación del mismo.
- Presentar dentro de los primeros cinco días del mes al coordinador del programa CIFD la cobertura y caracterización digitalizada de la población atendida durante el mes, del grupo y disciplina asignada y demás actividades apoyadas, adelantadas por la Secretaría de deportes y recreación de Neiva.
- Presentar en medio físico y magnético, un informe mensual y detallado sobre las actividades y acciones desarrolladas, (Evidencia fotográfica del cumplimiento de las actividades programadas, planillas) al coordinador y quien hará las veces de apoyo a la supervisión del contrato donde se incluya la cobertura y caracterización de la población atendida.
- Presentar en medio físico y magnético al supervisor del contrato, un informe final, en el que se detalle; las acciones y actividades desarrolladas. Cobertura, evaluación y análisis sobre el impacto del programa, según los objetivos y principios definidos en el mismo.
- Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales, y entregarlos en buen estado a la terminación del contrato o cuando se le solicite; salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.
- Apoyar todos los programas tanto en la zona urbana como rural, y demás actividades que se asignen por parte de la Universidad y/o Secretaria de deportes y recreación.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Neiva, 24 de septiembre de 2020.

CHRISTIAN CAMILO LUGO CASTAÑEDA

Proyectó: Carolina Rojas

Vigilada Mineducación

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Constancia No.2504
NIT: 891180084-2

LA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO

UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTA OFICINA

HACE CONSTAR:

Que el señor PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.688.726 de Neiva, prestó servicios profesionales en el área Deportiva de Voleibol en la comuna 1.2,6,9 de la ciudad de Neiva, para el desarrollo de actividades como monitor en el Municipio de Neiva en desarrollo del contrato interadministrativo # 1229 de 2017, suscrito entre el municipio de Neiva y la universidad Surcolombiana, de 01 de febrero al 30 de noviembre de 2018, mediante contrato número VIPS 127.

Obligaciones:

- Cumplir con la propuesta metodológica para desarrollar los contenidos del programa Centros de Iniciación y Formación Deportiva, en el grupo y disciplina asignada, orientada a la construcción de tejido social, re significación de valores y una mejor convivencia ciudadana dada por la Secretaria de Deportes y recreación.
- Presentar un plan de trabajo mensual del proceso de enseñanza, promoción y formación del desarrollo de habilidades y destrezas relacionados con la disciplina asignada para los deportistas conforme a la estructura definida por la Universidad para la respectiva revisión y aprobación de quien hará las veces de coordinador delegado.
- Asistir a las capacitaciones del programa Centros de iniciación y formación deportiva con el fin de optimizar los contenidos del entrenamiento deportivo en los procesos metodológicos establecidos en las distintas modalidades deportivas.
- Apoyar en realizar la convocatoria, promoción e invitación a los niños y niñas entre los 7 y 14 años de edad que conformarán los grupos asignados para las disciplinas deportivas indicadas por el coordinador delegado por parte de la Secretaria de Deportes y Recreación.
- Prestar apoyo en el acompañamiento a los deportistas, en todas las situaciones propias de la actividad deportiva con un número mínimo de 100 deportistas divididos en cuatro (4) grupos de 25 niños cuyas edades oscilen entre los 7 a 14 años ejerciendo una frecuencia de 3 sesiones semanales cuya duración será de 90 minutos por sesión, conforme al cronograma suministrado mensualmente al coordinador deportivo y al plan de entrenamiento y actividad física presentada y avalado por este.
- Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Deporte y Recreación con ocasión de la ejecución del Contrato Interadministrativo.
- Apoyar a la Secretaria de Deporte y Recreación en la realización de monitorias lúdico recreativas a dos grupos del programa Todos dejando Huellitas, con una intensidad de 6 horas semanales.

- Apoyar en la organización y ejecución de un festival anual recreo deportivo por cada comuna asignada.
- Aplicar los formatos y fichas técnicas del plan de entrenamiento, seguimiento y evaluación a las acciones formativas suministrados por el coordinador deportivo del programa de Centros de Iniciación y Formación deportiva, para optimizar los procesos de control y evaluación del mismo.
- Presentar dentro de los primeros cinco días del mes al coordinador del programa CIFD la cobertura y caracterización digitalizada de la población atendida durante el mes, del grupo y disciplina asignada y demás actividades apoyadas, adelantadas por la Secretaría de deportes y recreación de Neiva.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Neiva, 13 de diciembre de 2018

SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO

Proyectó: Dayana R.P

LA PROFESIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL AREA DE PERSONAL

UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTA OFICINA

HACE CONSTAR:

Que el señor PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.688.726 de Neiva, presta servicios profesionales en el área Deportiva de Voleibol en las comunas 1,2,6,9 de la ciudad de Neiva, para el desarrollo de actividades como monitor en el Municipio de Neiva en desarrollo del Contrato Interadministrativo No.771 de 2017, suscrito entre el municipio de Neiva y la Universidad Surcolombiana, del 25 de mayo al 24 de diciembre de 2017, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.VIPS-144-A2017.

Obligaciones:

- Cumplir con la propuesta metodológica para desarrollar los contenidos del programa Centros de Iniciación y Formación Deportiva, en el grupo y disciplina asignada, orientada a la construcción de tejido social, re significación de valores y una mejor convivencia ciudadana dada por la Secretaria de Deportes y recreación.
- Presentar un plan de trabajo mensual del proceso de enseñanza, promoción y formación del desarrollo de habilidades y destrezas relacionados con la disciplina asignada para los deportistas conforme a la estructura definida por la Universidad para la respectiva revisión y aprobación de quien hará las veces de coordinador delegado.
- Asistir a las capacitaciones del programa Centros de iniciación y formación deportiva con el fin de optimizar los contenidos del entrenamiento deportivo en los procesos metodológicos establecidos en las distintas modalidades deportivas.
- Apoyar en realizar la convocatoria, promoción e invitación a los niños y niñas entre los 7 y 14 años de edad que conformarán los grupos asignados para las disciplinas deportivas indicadas por el coordinador delegado por parte de la Secretaria de Deportes y Recreación.
- Prestar apoyo en el acompañamiento a los deportistas, en todas las situaciones propias de la actividad deportiva con un número mínimo de 100 deportistas divididos en cuatro (4) grupos de 25 niños cuyas edades oscilen entre los 7 a 14 años ejerciendo una frecuencia de 3 sesiones semanales cuya duración será de 90 minutos por sesión, conforme al cronograma suministrado mensualmente al coordinador deportivo y al plan de entrenamiento y actividad física presentada y avalado por este.
- Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Deporte y Recreación con ocasión de la ejecución del Contrato Interadministrativo.
- Apoyar en la organización y ejecución de un festival anual recreo deportivo por cada comuna asignada.
- Aplicar los formatos y fichas técnicas del plan de entrenamiento, seguimiento y evaluación a las acciones formativas suministrados por el coordinador deportivo del programa de Centros de Iniciación y Formación deportiva, para optimizar los procesos de control y evaluación del mismo.

- Presentar dentro de los primeros cinco días del mes al coordinador del programa CIFD la cobertura y caracterización digitalizada de la población atendida durante el mes, del grupo y disciplina asignada y demás actividades apoyadas, adelantadas por la Secretaría de deportes y recreación de Neiva.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Neiva, 23 de noviembre de 2017

YINETH ROJAS VÁSQUEZ

Dolly S.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el señor **PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA,** identificado con cédula de ciudadanía No 7.688.726 de Neiva (H)), Prestó sus servicios profesionales en la Dirección de Deportes y Recreación de Neiva mediante el contrato No 0823 del 12 de julio de 2016 cuyo objeto fue: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE VOLEIBOL GRUPO No 1, DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA."** en el periodo comprendido entre el 12 de Julio de 2016 al 11 de Diciembre de 2016.

Dado en Neiva (H) a solicitud del interesado (a) a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2017

Atentamente,

LILIANA MARIA OCAMPO MARTINEZ
Secretaria Administrativa

Vobo: Andrés Eduardo Covaleda Bolaños
Profesional Especializado
Apoyo Técnico y Admo a la supervisión

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el señor **PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA**, identificado con cédula de Ciudadania N0 7.688.726 expedida en Neiva (H), Prestó sus servicios profesionales mediante contrato No 1187 de 2015 cuyo objeto fue "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE VOLEIBOL PARA PREPARAR A LOS SEMILLEROS DE DEPORTISTAS DE LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA**" en el periodo comprendido entre el 22 de Junio de 2015 al 21 de Diciembre de 2015.

Demostrando su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores encomendadas.

Dado en Neiva (H) a solicitud del interesado (a) a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2015.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RAMOS PARRACÍ

Director Administrativo D.D.R

VoBo: Lic. Andrés Eduardo Covaleda Bolaños
Profesional Universitario

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva UNIDA Ciudad de Oportunidades / MUNICIPIO DE NEIVA	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el licenciado **PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA** identificado con cédula de ciudadanía No 7.688.726 expedida en Neiva (H), Prestó sus servicios profesionales mediante contrato No 1062 de 2014 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ALA GESTION COMO MONITOR DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE VOLEIBOL GRUPO No 2 EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA**" en el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2014 al 30 de diciembre del 2014, demostrando su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Dado en Neiva (H) a solicitud del interesado (a) a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2015

CARLOS ALBERTO RAMOS PARRACÍ
Director Administrativo D.D.R

VoBo: Lic. Héctor Quintana
Coordinador Deporte Formativo

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva
Cra 17 No 19-40 Neiva- Huila
Tel: 8755046-8753173- C.P.41001
deporteyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co
WWW.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el licenciado **PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA** identificado con cédula de ciudadanía No 7.688.726 expedida en Neiva (H), Prestó sus servicios profesionales mediante contrato No 279 de 2014 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDIADOR DEL PROGRAMA CENTROS DE EDUCACION FISICA EN EL GRUPO No 12 DEL MUNICIPIO DE NEIVA**" en el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2014 al 21 de mayo del 2014, demostrando su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Dado en Neiva (H) a solicitud del interesado (a) a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2015

CARLOS ALBERTO RAMOS PARRACI
Director Administrativo D.D.R

VoBo: Lic. Hector Quintana
Coordinador Deporte Formativo

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva
Cra 17 No 19-40 Neiva- Huila
Tel: 8755046-8753173- C.P.41001
deporteyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co
WWW.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION
DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el licenciado **PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA,** identificado con cédula de Ciudadanía N0. 7.688.726 Neiva (Huila), laboro en esta dependencia mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios en el programa institucional **CENTRO DE EDUCACION FÍSICA**, en el periodo comprendido entre el 03 de Julio al 31 de Diciembre de 2013, con una asignación salarial de $1.250.000 pesos M/C, según contrato 827 del 02 de Julio de 2013.

Dado en Neiva a los ocho (08) días del mes de Enero de 2014.

CARLOS ALBERTO RAMOS PARRACI
Director Administrativo

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION
DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CERTIFICA

Que el licenciado **PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA**, identificado con cédula de Ciudadanía N0. 7.688.726 de Neiva (Huila), laboro en esta dependencia mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios en el programa institucional **CENTRO DE EDUCACION FÍSICA**, en el periodo comprendido entre el 23 de Agosto al 30 de Diciembre de 2012, con una asignación salarial de $1.200.000 pesos M/C, según contrato 581 del 21 Agosto de 2012

Dado en Neiva a los Dieciséis (16) días del mes de Enero de 2013

EDGAR COMETA GUARNIZO
Profesional Especializado

Gimnasio Moderno

PRE-ESCOLAR - BASICA - MEDIA

Pre-Escolar y Básica Resolución No. 1139
Media (10 y 11) Resolución No. 01106

Neiva, 11 de Enero de 2005

LA DIRECTORA Y SECRETARIA DEL COLEGIO

CERTIFICAN QUE:

Que el Licenciado PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.688.726 Neiva, trabajó en esta institución como docente en el área de lúdicas y entrenamiento deportivo en Básica Primaria y Secundaria desde el 05 de Febrero hasta el 20 de Noviembre del 2000 – del 7 de Febrero al 20 de Noviembre del 2001 – del 5 de Febrero al 20 de Noviembre del 2002 y del 4 de Febrero hasta el 20 de Noviembre de 2003

Durante este tiempo se destacó por su sentido de pertenencia, responsabilidad y entrega a sus funciones como docente

El presente certificado se expide a solicitud del interesado

ESP. ORFILIA [illegible]ALORA DE RIOS
Rectora

NINA MARIA CONTRERAS C.
Secretaria

Cra. 39 - 19 Barrio El Jardín
Tels.: (098) 87 3137 - 8773143 - 8774956 - 8770804
Página Web: www.gimnasiomoderno.com
Neiva - Huila

Correo: Giovanna Artunduaga - | Inicio

secop.gov.co/CO1Marketplace/

Colombia Compra Eficiente

UTC-5 paulo eduardo san...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar

Escritorio

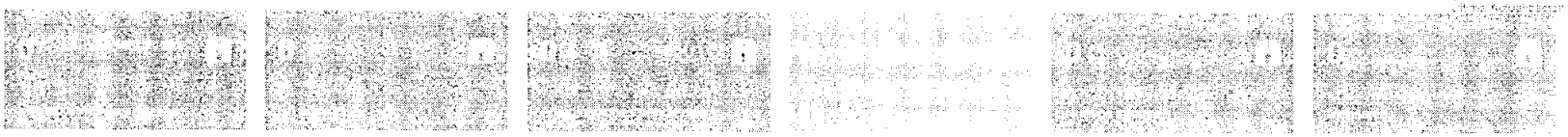
Id de página: 140001937 Ayuda

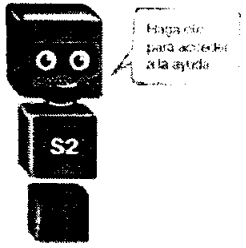
OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado





Sugerencias SECOP

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – informa que a partir del día martes 11 de junio de 2019, se encontrará habilitado en el Secop II el módulo Régimen Especial con ofertas para que las entidades adelanten los procesos competitivos en el marco del Decreto 092 de 2017 y las entidades con Régimen Especial de contratación puedan adelantar sus procesos de selección.

A partir de esta fecha, también encontrarán habilitado el módulo de Régimen Especial para gestionar exclusivamente los procesos no competitivos de acuerdo al Decreto 092 de 2017.
Es importante precisar que los procesos de estas modalidades de contratación que hayan sido creados en el SECOP I hasta el 10 de junio de 2019, seguirán siendo gestionados en esta plataforma.

Convocamos a todos los proveedores que estén en capacidad de suministrar los bienes y servicios para atender la emergencia causada por el COVID-19.
Inscríbete en la TVEC y encuentra oportunidades de negocio con las Entidades Estatales. Conoce el formulario para hacer parte del grupo de proveedores.

El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario > Mis registros'

Mensajes

Todos

Sin mensajes...

Más información

Oportunidades de negocio

Recibidas

Sin oportunidades

Más información

ES 09:37 a.m. 28/09/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 1529 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA

CONTRATISTA:	**PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA**
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	7.688.726 de Neiva
NIT:	7.688.726 - 7
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE VOLEIBOL DEL PROGRAMA CENTROS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA**
VALOR:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,oo) incluido los impuestos a que haya lugar.
PLAZO:	DOS (02) meses y QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
DATOS CONTRATISTA:	Dirección: Avenida 26 No 41 - 25 Teléfono:3143870027 Correo electrónico: pablo_sanabria69@hotmail.com
ID SECOP II	MNSDCDPS1662-2020

Entre los suscritos de una parte **WILLI NELSON SANDOVAL GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.252.555 expedida en Agrado - Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación nombrado mediante Decreto 807 de veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020) posesionado mediante Acta 367 de la misma fecha, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014modificado por el Decreto 0134 de 2016quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**,y por la otra parte **PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.688.726 de Neiva, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a. El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b.** El presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **c.** Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 1529 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA

Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **d.** El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Oficina de Contratación como delgada del señor Alcalde para contratar. **e.** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la Secretaria de Deportes y Recreación, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE VOLEIBOL DEL PROGRAMA CENTROS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA".PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **2.** El contratista se obliga a presentar informes mensuales de ejecución y gestión, en medio electrónico a través del Secop II de las actividades asignadas, dentro de los cinco (05) días al siguiente al periodo cumplido. **3.** Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral a que haya lugar en virtud del contrato, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **4.** El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. **5.** El contratista se obliga con el MUNICIPIO acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. **6.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con la propuesta metodológica para desarrollar los contenidos del programa Centros de Iniciación y Formación Deportiva virtualmente, en la disciplina de Voleibol orientada a la construcción de tejido social, re significación de valores y una mejor convivencia ciudadana dada por la Secretaría de Deporte y recreación. **2.** Presentar un plan de trabajo mensual del proceso (virtual) de enseñanza, promoción y formación del desarrollo de habilidades y destrezas relacionadas con la disciplina de Voleibol para los deportistas, conforme a la estructura definida para la respectiva revisión y aprobación de quien hará las

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1529

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA

veces de supervisor delegado. **3.** Realizar por los medios necesarios, la convocatoria, promoción e invitación a los niños y niñas entre los 5 y 14 años de edad que conformarán los grupos y disciplinas asignados. **4.** Prestar apoyo en el acompañamiento a los deportistas, en todas las situaciones propias de la actividad deportiva – recreativa con un número mínimo de 25 deportistas por disciplina asignada, cuyas edades oscilen entre los 5 a 14 años ejerciendo una frecuencia de 1 sesión diaria (L-V) cuya duración será de 60 minutos por sesión, conforme al cronograma suministrado mensualmente al coordinador deportivo y al plan de entrenamiento y actividad física presentada y avalado por éste. **5.** Apoyar en la organización y ejecución de un festival anual recreo deportivo por cada Disciplina deportiva asignada, por medios virtuales. **6.** Aplicar los formatos y fichas técnicas del plan de entrenamiento, seguimiento y evaluación a las acciones formativas suministrados por el coordinador deportivo del programa de Centros de Iniciación y Formación deportiva, para optimizar los procesos de control y evaluación del mismo. **7.** Presentar dentro de los primeros cinco días del mes al coordinador del programa CIFD la cobertura y caracterización digitalizada de la población atendida durante el mes, del grupo y disciplina asignada y demás actividades apoyadas, adelantadas por la Secretaría de deportes y recreación de Neiva. **8.** Cuando le sea requerido apoyar todos los programas tanto en la zona urbana como rural, y demás actividades que se asignen por parte de la Secretaría de Deporte y recreación. **9.** Cuando le sea requerido apoyar todos los programas tanto en la zona urbana como rural, y demás actividades que se asignen por parte de la Secretaría de Deporte y Recreación. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. **3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **6.** Suministrar al contratista el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida en el SIGEP.**CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,oo), incluido los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** cancelará al contratista el valor del contrato, a través de mensualidades iguales vencidas por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000° MCTE)** y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los primeros cinco (05) días del mes y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 1529 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA

de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de DOS (02) meses y QUINCE (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal, liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS**: En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **PARÁGRAFO:** Para efectivizar

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1529

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA

la imposición y cobro de la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,oo), que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2020 de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	04120430116040107	0901	3765
CONCEPTO DEL GASTO	Servicio de escuelas deportivas.			

El presente contrato se encuentra viabilizado por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal mediante oficio número SPOM 3542 de 2020. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del Secretario de Deportes y Recreación o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones:**1.**Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **3.** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4.** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II. **5.** Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello, conforme a la normativa vigente. **6.** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 7) las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio entregará copia del Contrato para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para el inicio del plazo contractual, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inicio de la cobertura de la ARL al tenor del artículo 6 del Decreto 723 de 2013 y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 529 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA

impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normativa civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

20 OCT 2020

POR EL MUNICIPIO. **WILLI NELSON SANDOVAL GONZÁLEZ**
Jefe de la Oficina de Contratación.

CONTRATISTA. **PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA**
C.C. No. 7.688.726 de Neiva

Proyectó y texto:
PAOLA COLORADO MOYA
Abogada Contratista.

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Compromiso

Consecutivo : 4172 Estado : Confirmado

Fecha : 20/10/2020

Tercero: 7688726 PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA

Documento: Otro CPSAG No. 1529 2020

Detalle : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR EN LA DICIPLINA DEPORTIVA DE VOLEIBOL DEL PROGRAMA CENTRO DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA SEGUN CONTRATO No. 1529 2020

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
3765	04120430116040107	SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS	0901 S.G.P.- PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACION	C GASTOS DE INVERSION	$ 3.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.000.000,00
				Total Compromiso :	**$ 3.000.000,00**			**$ 3.000.000,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO VB SECRETARIO HACIENDA AUX ADMINISTRATIVO

Nombre reporte : PSRPGCompromiso Usuario: ALBERTOD MEDINA

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74



Fecha Actual : martes, 20 octubre

BANCO DE OCCIDENTE
20 OCT 2020
Pagado con Pse

902 DERECHOS DE CONTRATACION

Referencia de Pago: 2020902000002902 **Estado:** Confirmado

Fecha: 30/10/2020 02:01:48 p.m.

Tercero: **7688726 PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA**

Observaciones: CTO PRE SER NO. 1529-2020

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	$ 3.000.000,00
02	PUBLICACION GACETA	$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 60.000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	$ 0,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	$ 0,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 0,00
08	CONTRATO ADICIONAL	$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 30/10/2020

Total a Pagar: $ 60.000,00

2020902000002902

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.688.726, contratista de la empresa MUNICIPIO DE NEIVA, con NIT No. 891180009, tiene un registro como INDEPENDIENTE desde el 20/10/2020 y fecha fin de contrato 03/01/2021 con riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202001020213695.

Esta certificación se expide a los 21 días del mes de Octubre de 2020.

Cordialmente

Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.

Impreso por Internet el 21/10/2020 8:39:24 a. m.
ISCDC: 21/10/2020 8:39:24 a. m.